

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00164 00
Sustanciación: No. 464*

Teniendo en cuenta los intentos fallidos de notificación del acreedor hipotecario Luis Hernán Ruiz Quintero en la dirección aportada para tal fin y de conformidad con lo ordenado en el artículo 10º de la Ley 2213 del 2022, por secretaria publíquese en la página de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas – Consejo Superior de la Judicatura, los datos indicados en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiendo al emplazado Ruiz Quintero, que, si no comparece en el plazo concedido, se le nombrará Curador ad - litem, con el cual se continuará el proceso.

Dicho emplazamiento se surtirá efectos pasados 15 días después de su publicación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 79
Fecha de notificación por estado 15/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcb16b3afed26e61e63ad2ac1354f4fe4b4a26726f589386972cafa0e6992**

Documento generado en 12/05/2023 10:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>